



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5039 Aprobación inicial del Presupuesto General 2025.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Cieza, de conformidad con el art. 197 bis de la L.O. de Régimen Electoral General, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la votación de rechazo a la cuestión de confianza sin que haya sido presentada Moción de Censura, ha de entenderse otorgada la confianza y aprobado inicialmente el proyecto de los presupuestos 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 23 de octubre de 2025.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.